

# RESOLUCIÓN Nº 0069

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/16.-

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Nº 08030-0000756-9 y la necesidad de realizar un encuentro para presentar y visibilizar ante la sociedad y autoridades provinciales el informe de los resultados obtenidos durante el año 2015 por el Registro de Casos de Torturas, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y Demás Afectaciones de Derechos Humanos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Registro Público Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Practicas y demás afectaciones de Derechos Humanos de los demás componentes del Sistema Penal, fue creado por la Resolución Nro. 05/2012 del Defensor Provincial en cumplimiento de las facultades otorgadas por el artículo 17, inciso 3 de la Ley 13014;

Que, la autonomía funcional de esta institución a cargo del Defensor Provincial impone que sus acciones tiendan a promover un entorno de verdadera vigencia de los derechos humanos;

Que, la realización del mencionado encuentro tiende a visibilizar la problemática relativa a la Violencia Institucional a nivel provincial para luego poder analizar factores comunes, causas probables, distintos tipos de vulnerabilidad de las víctimas, el respeto de sus derechos humanos conforme exigen los tratados internacionales incorporados a nuestra Constitución Nacional y la Ley 13.014 de creación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, por lo expuesto el Defensor Provincial ha decidido en el marco de la política institucional de fortalecimiento de la Defensa promover la realización de actividades como la mencionada:

Que, el encuentro se desarrollará el día jueves 26 de mayo de 2016 en el Museo de la Memoria situado en calle Córdoba 2019 de la ciudad de Rosario, a partir de las 18 horas; y la actividad estará a cargo de los integrantes del Registro de Torturas del SPPDP;

Que, en el marco del encuentro se realizarán gastos de sistema de audio y fotografía, elementos de librería, servicio de mensajería y refrigerio de asistentes y periodistas, los cuales ascienden a un monto aproximado de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-);

Que, esta iniciativa, además, se inscribe dentro de los objetivos que se ha impuesto este Ministerio Público de la Defensa de garantizar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía e instituciones que conforman nuestra sociedad civil, visibilizando esta realidad desde la perspectiva que nos enseña el Derecho Internacional de los Derechos

Humanos:

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 21 de la Ley Nº 13.014;

POR ELLO,

### **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Aprobar la realización del encuentro para la presentación y visibilización ante la sociedad y autoridades provinciales del informe de los resultados obtenidos durante el año 2015 del trabajo realizado por el Registro de Casos de Torturas, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y Demás Afectaciones de Derechos Humanos, el cual se llevara a cabo en la ciudad de Rosario el dia 26 de mayo del corriente.

**ARTÍCULO 2º-** Autorícese a la Administradora General para que a través de la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe reconozca los gastos respectivos del encuentro mencionado en el artículo 1º de la presente en concepto de sistema de audio y fotografía, elementos de librería, servicio de mensajería y refrigerio de asistentes y periodista para los participantes de dicha actividad y cualquier otra erogación que pudiera surgir hasta el monto total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

**ARTÍCULO 3º-** Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2016 Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 9 por un monto de pesos veinticinco mil (\$25.000,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

ARTÍCULO 4°- Registrese, comuniquese y archivese.-